



ASAMBLEA GENERAL

Trigésimo tercer período de sesiones

Tema 55 de la lista preliminar**

INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE

INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE

APECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA

POBLACION DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

CONSEJO DE SEGURIDAD

Trigésimo tercer año

Carta de fecha 31 de mayo de 1978 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de referirme a las notas verbales del Representante Permanente de Jordania de 21 de febrero de 1978 (A/33/60-S/12575) y de 12 de abril de 1978 (A/33/88-S/12669), así como a la carta del Encargado de Negocios interino de Marruecos, de 11 de abril de 1978 (A/33/78-S/12640), en las cuales se formulan cargos totalmente infundados e incongruentes en relación con las actividades de Israel en Jerusalén.

El Gobierno de Israel protege todos los lugares históricos que forman parte del patrimonio cultural de cualquier fe y creencia, a diferencia del Gobierno de Jordania, cuyas autoridades en Jerusalén se dedicaron, durante los 19 años comprendidos entre 1948 y 1967, a la destrucción sistemática de las sinagogas del barrio judío de la Ciudad Vieja, a la violación del antiguo cementerio judío del Monte de los Olivos y también a la profanación de muchas otras propiedades que pertenecían al patrimonio cultural y religioso del pueblo judío.

A diferencia de Jordania que, en contravención a sus obligaciones internacionales, excluyó a los judíos de los Santos Lugares de Jerusalén, y de Judea y Samaria, el Gobierno de Israel respeta todos los lugares que los miembros de las diferentes religiones consideran sagrados, así como los sentimientos que abrigan respecto de ellos. Los principios supremos que han orientado la política de Israel en relación con los Santos Lugares han sido los de mantener y garantizar por medio de la ley el acceso a esos lugares a los miembros de todas las creencias sin discriminación, y de asegurar la completa libertad de culto a los miembros de todas las religiones.

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

** A/33/50/Rev.1.

A/33/116
S/12725
Español
Página 2

Esta ha sido y sigue siendo la práctica seguida por Israel con respecto al lugar a que se alude en los documentos de Jordania y Marruecos antes mencionados. Las excavaciones a que se hace referencia en esos documentos se realizaron a una distancia de 20 metros del lugar de que se trata y no guardan relación alguna con él, ya que tienen por objeto colocar los cimientos para otro edificio. Si hubiese habido algún motivo para pensar que el trabajo de construcción podía ocasionar algún daño al lugar vecino, la Compañía para la Reconstrucción y Desarrollo del Barrio Judío de la Ciudad Vieja de Jerusalén se habría preocupado de erigir una muralla de apoyo.

Tengo el honor de pedir que esta carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 55 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Chaim HERZOG
Embajador
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas
